



JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

(Extracto de la Memoria del Título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato)

INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO

Los estudios de Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato conforman un título que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo; ORDEN ECI/3858/2007 de 27 de diciembre). Por ello, todo el diseño del plan de estudios de la Universidad Pontificia Comillas está adecuado a los requisitos planteados en la siguiente normativa:

- REAL DECRETO 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RESOLUCIÓN 22017 de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- ORDEN ECI/3858/2007 de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Con el fin de potenciar las políticas educativas en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, en lo que respecta a la formación del profesorado, la Comisión Europea hace hincapié en la configuración de una profesión de carácter universitario, atractiva, sujeta a movilidad entre países europeos, situada en el contexto del aprendizaje a lo largo de la vida, que estimule la colaboración entre el profesorado y el entorno social y que permita compatibilizar las tareas docentes con las investigadoras, de forma que la innovación en las aulas sea una consecuencia del propio trabajo del profesorado.

En la regulación europea, tanto de los sistemas educativos como de las profesiones a que dan acceso las titulaciones universitarias, para facilitar la movilidad de los profesionales entre los diferentes países comunitarios, se propuso en 1999 un "Sistema General" de reconocimiento de titulaciones y autoridades competentes para expedirlas. En estas directivas se enumeran las profesiones reguladas, es decir, las que por una norma jurídica están reservadas a los poseedores de un determinado título. En este sentido, el Ministerio de Educación, es competente para determinar las condiciones de los estudios que habiliten para el ejercicio de las enseñanzas reguladas por la LOE.

El Máster propuesto está enmarcado, pues, en lo dispuesto en la LOE acerca del perfil del profesorado, en cuanto a su capacitación y competencias formativas, respondiendo a las exigencias sociales del siglo XXI, en el que se recogen las recomendaciones de la Comisión Europea relativas a los objetivos educativos previstos para el horizonte temporal del año 2010, año en el que se espera haber alcanzado un significativo desarrollo de las reformas de los sistemas educativos europeos. Responde, por otro lado, a la reforma de las enseñanzas universitarias dispuesta en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y tiene en cuenta las experiencias nacionales e internacionales más relevantes respecto a la formación inicial y permanente del profesorado de las distintas enseñanzas para cuyo ejercicio es requisito necesario estar en posesión de este título o titulaciones equivalentes.

El Máster, junto con la titulación de Grado pertinente, habilita para optar a la consecución de puestos docentes en centros públicos, mediante el preceptivo concurso-oposición de acceso y para el ejercicio docente en centros privados. El título, en cualquiera de las especialidades contempladas en el mismo, tiene carácter genérico de manera que, una vez obtenido, facilite la movilidad del profesorado en el desempeño de las diversas enseñanzas para las que la LOE exige formación pedagógica y didáctica con carácter de Posgrado. Movilidad que en cualquier caso requerirá, además de la posesión del Máster, la titulación o capacitación necesaria según las enseñanzas de que se trate.